

## ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL 2021

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en la sede de la Procuraduría General de la República, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las diez y treinta horas de la mañana (12:00 m.), de manera virtual a través de la aplicación zoom, dio apertura a la Cuarta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada de manera extraordinaria el día 11 de febrero del 2021, de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11 y del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la Presidenta del Consejo, participaron en la sesión: el **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, la **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, y el **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **Lcda. Gladys Esther Sánchez Richiez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público. Confirmado el quórum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la Presidenta del Consejo dio a conocer los temas de la agenda a tratarse en la presente sesión:

### Agenda:

La presidenta del Consejo Superior presentó a los demás miembros, los siguientes temas de la agenda:

1. Conocer sobre la renuncia del **Lcdo. Victor Lora Imbert**, director general de Carrera del Ministerio Público;
2. Conocer y decidir sobre la designación provisional del Director de Carrera del Ministerio Público;
3. Conocer sobre el llamado a concurso de expedientes para elegir al Director de Carrera del Ministerio Público;
4. Conocer y decidir sobre las bases del concurso de expedientes para la elección del Director de Carrera del Ministerio Público;

En los temas libres:

5. El consejero **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, propuso modificar la Vigésima Segunda Resolución de la Segunda Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada en

fecha 29 de enero de 2021, relativa a la licencia especial otorgada a la **Lcda. Evelyn Mercedes Escalante Almonte**, procuradora general de corte de apelación adscrita a la Procuraduría General Administrativa;

6. **INFORMACIÓN RESERVADA**, en virtud del artículo 17, literal k, de la Ley 200-04, general de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004.
7. La consejera **Lcda. María Rosalba Díaz**, propone al Consejo Superior la creación de una comisión para la realización de las actividades propias del día 9 de marzo, en ocasión de la celebración del “Día del Ministerio Público en la República Dominicana”;
8. El consejero **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, propone designar una comisión para realizar un levantamiento de los representantes del Ministerio Público que presentan algún tipo de condición de salud y tienen un tiempo considerable en la institución con el objetivo de enviarlos a sus hogares a esperar que se cumpla el proceso de jubilación.

La agenda fue aprobada a unanimidad de votos.

### **PRIMER PUNTO DE LA AGENDA**

Después de dar formal inicio a la sesión convocada, la presidenta del Consejo Superior se refirió de inmediato al primer punto de la agenda, relativo a la comunicación suscrita en fecha 8 de febrero de 2021, por el **Lcdo. Víctor M. Lora Imbert**, donde pone a disposición de este Consejo Superior sus funciones como director general de Carrera del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera, decide:

### **PRIMERA RESOLUCIÓN**

Acoger la comunicación presentada por el **Lcdo. Víctor M. Lora Imbert**, de fecha 8 de febrero de 2011, donde pone a disposición del Consejo Superior del Ministerio Público su cargo como director general de Carrera del Ministerio Público.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público y a las partes interesadas, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

## **SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA**

Designación provisional del Director de Carrera del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera, decide:

### **SEGUNDA RESOLUCIÓN**

Designar al **Ing. José M. Abud Soler**, director de Gestión Humana del Ministerio Público como director provisional de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, hasta tanto sea seleccionada la persona que ocupara la fusión de Director General de Carrera del Ministerio Público, a través del concurso de expedientes.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección de Gestión Humana del Ministerio Público, a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público, a la Escuela Nacional del Ministerio Público y a los interesados, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

## **TERCER PUNTO DE LA AGENDA**

Llamar a concurso para cubrir la vacante de la posición de Director General de Carrera del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, los artículos 55 y 56, de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera, decide:

### **TERCERA RESOLUCIÓN**

Aprobar la realización de un concurso de expedientes para cubrir la vacante del Director General de Carrera del Ministerio Público, conforme lo establece el artículo 55 de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

## **CUARTO PUNTO DE LA AGENDA**

Conocer y decidir sobre las bases del concurso de expedientes para la elección del Director de Carrera del Ministerio Público. La presidenta del Consejo Superior presentó a los demás miembros el ejemplar de las bases del concurso de expedientes elaborado por la Dirección de Gestión Humana del Ministerio Público, copiado a continuación:

### **CONCURSO DE EXPEDIENTES PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR(A) GENERAL DE CARRERA DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Nota: El presente concurso fue aprobado mediante XXXX Resolución de la XXXX Sesión del año 2021 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el XX de febrero del 2021.

### **BASES DEL CONCURSO DE EXPEDIENTES PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR(A) GENERAL DE CARRERA DEL MINISTERIO PÚBLICO**

El Consejo Superior del Ministerio Público, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 47, numeral 18, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, tiene a bien llevar a cabo el proceso de concurso de expedientes para ocupar la plaza vacante del Director(a) General de Carrera del Ministerio Público. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 55 de la Ley 133-11, este concurso será publicado en dos (2) periódicos de circulación nacional. Asimismo, para mayor difusión, este concurso también se publicará en el portal web institucional de la Procuraduría General de la República y divulgará vía correo interno institucional.

### **DIRECTOR(A) GENERAL DE CARRERA DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**Funciones del puesto:** Ejercer la dirección funcional del sistema de carrera del Ministerio Público de conformidad con los reglamentos y políticas adoptados por el Consejo Superior del Ministerio Público, así como velar por el fortalecimiento y desarrollo del equipo humano del Ministerio Público, coordinando una efectiva gestión de carrera, y las demás funciones establecidas en el art. 57 de la Ley 133-11, así como en su reglamento.

**Requisitos mínimos exigidos:** De conformidad con la Ley 133-11, los requisitos exigidos son los siguientes:

1. Ser dominicana o dominicano con no menos de treinta y cinco años de edad;

2. Ser licenciado o doctor en las áreas de derecho, economía, administración, ciencias sociales o afines, con estudios especializados y haber acumulado una experiencia en dicho ejercicio no menor de doce (12) años;
3. No haber sido condenado a pena aflictiva o infamante;
4. No tener parentesco o afinidad hasta el tercer grado con ningún miembro del Consejo Superior del Ministerio Público.

**Competencias conductuales:** Orientación al servicio, liderazgo, capacidad de análisis, planificación y organización, orientación a la calidad, excelente comunicación oral y escrita, atención al detalle, orientación a resultados.

**Conductas psicosociales:** Compromiso, ética, disciplina, integridad, respeto, perseverancia, autocontrol y discreción.

**Documentos requeridos para la postulación:**

Los expedientes deben incluir y organizarse de la siguiente manera:

- Carta de postulación.
- Currículum actualizado.
- Copia del título tanto universitario, como de maestría, postgrado, especialidad, otras certificaciones académicas y demás documentos que soporten el contenido del currículum.

**Cronograma del proceso:**

Fases del proceso	Fechas
Plazo para depósito de solicitudes	Desde el 15 al 24 de febrero de 2021
Evaluación de solicitudes (análisis de expedientes)	Desde el 25 de febrero al 3 de marzo de 2021
Entrevistas ante el Consejo Superior del Ministerio Público, según aplique, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases	9 de marzo de 2021
Presentación de resultados	10 de marzo de 2021

### **Recepción de expedientes:**

Los expedientes serán depositados en la Secretaría General del Ministerio Público, ubicada en el primer piso del edificio sede de la Procuraduría General de la República, localizado en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. La fecha límite de entrega será el miércoles 24 de febrero de 2021. Los interesados serán evaluados conforme lo indicado en las bases del concurso, las cuales se encuentran disponibles para los postulantes en la misma Secretaría General del Ministerio Público y en el portal web de la Procuraduría General de la República.

Los postulantes deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos y sus expedientes deberán contener los documentos requeridos para la postulación que se indican en las presentes bases.

Una vez cerrado el plazo para la recepción de documentos no se aceptarán más solicitudes.

La Secretaría General del Ministerio Público remitirá a la Dirección de Gestión Humana los expedientes recibidos para su evaluación, la cual identificará a cada postulante mediante un código de postulación.

### **Plazas vacantes:**

La plaza a cubrir es una (1), correspondiente a la posición de Director(a) General de Carrera del Ministerio Público.

### **De los candidatos a optar por la plaza vacante:**

Tendrán derecho a participar todos los profesionales interesados que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la Ley 133-11 y el perfil del puesto, quienes tendrán derecho a recibir de forma oportuna la notificación de su resultado.

### **Deberes de los candidatos:**

- 1) Ofrecer información verídica y actualizada.
- 2) Cumplir con las disposiciones establecidas en las bases del concurso.
- 3) No cometer fraude o actos de deshonestidad que atenten contra la integridad del concurso y sus procesos relacionados.

### Del proceso de evaluación de los postulantes:

El proceso de evaluación será realizado por un equipo multidisciplinario compuesto por:

- 1) Un miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, previamente designado;
- 2) La Directora General de Persecución del Ministerio Público o su representante;
- 3) El Director de Gestión Humana.

Si algún postulante está vinculado a alguno de los miembros del jurado indicados en los numerales 2 y 3 por relación de consanguinidad hasta el tercer grado o de afinidad hasta el segundo grado, dicho(s) miembro(s) del jurado en cuestión será(n) sustituido(s), y en el caso del numeral 1 el postulante quedará inhabilitado, de conformidad con el artículo 56, numeral 4, de la Ley 133-11.

### Fases de selección:

- 1) Evaluación curricular y del historial laboral.
- 2) Valoración general de su experiencia laboral.
- 3) Entrevista.
- 4) Otros medios fehacientes de comprobación de méritos.

Nota: Es responsabilidad del postulante presentar las certificaciones y/o evidencias que demuestren el haber desempeñado tareas relacionadas al cargo y sus méritos académicos y profesionales.

### Criterios que componen la evaluación:

Fases o Criterios de evaluación	Puntuación
Evaluación de expediente en base a preparación académica, experiencia laboral, evaluación de desempeño y tiempo en instituciones del sector justicia o afines	70
Entrevista ante el Consejo Superior del Ministerio Público	30

Preparación académica y docente	
Total: 30 puntos	
Doctorado	4 puntos
Maestría	6 puntos
Diplomado, postgrado y/o especialidad	4 puntos

Cursos relacionados con el puesto	4 puntos
Licenciatura o doctor en las áreas de derecho, economía, administración, ciencias sociales o afines	12 puntos
<b>Experiencia laboral</b>	
<b>Total: 30 puntos</b>	
Funciones de Dirección	14 puntos
Funciones de Coordinación	8 puntos
Funciones de Supervisión	5 puntos
Funciones de Ejecución	3 puntos
<b>Tiempo y funciones del servicio prestado en instituciones del sector justicia y afines</b>	
<b>Total: 10 puntos</b>	
De 12 a 15 años	5 puntos
De 15 a 20 años	3 puntos
Más de 20 años	2 puntos
<b>Entrevista ante el Consejo Superior del Ministerio Público</b>	
<b>Total: 30 puntos</b>	
<b>Puntuación total: 100 puntos</b>	
<b>Puntuación mínima aceptada: 80 puntos</b>	

**Nota:** Sólo los cinco (5) postulantes que hayan alcanzado la mayor puntuación en la fase de análisis de expedientes participarán en la entrevista ante el Consejo Superior del Ministerio Público. Estos serán convocados, vía telefónica y por correo electrónico, indicándoles la fecha, hora y lugar de la entrevista.

### Resultados finales del concurso:

El Consejo Superior del Ministerio Público emitirá la resolución informando los resultados del concurso, y designará el o la postulante con la más alta calificación. Dichos resultados serán publicados en los medios de comunicación interna de la institución y en el portal web institucional.

### Observaciones finales:

- 1) La información proporcionada por los postulantes y los resultados tienen carácter confidencial, y solo podrán ser suministradas de forma individual a cada postulante.
- 2) La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

Cualquier incumplimiento de los procesos indicados en las presentes bases o en cualquier otra normativa aplicable descartará automáticamente al postulante.

- 3) El concurso será declarado desierto por las siguientes razones:
  - a) Si vencido el plazo para depósito de solicitudes solo se presenta un postulante o ninguno.
  - b) Si ninguno de los postulantes obtiene las puntuaciones mínimas establecidas en cada una de las fases.
  - c) Si existen dos (2) postulantes y uno (1) de ellos por alguna razón o circunstancia decide retirarse del proceso.
- 4) El concurso será declarado nulo si el jurado determina, comprueba y declara la violación a las normas y procedimientos establecidos, lo cual será publicado en el portal web institucional.
- 5) En caso de que el concurso sea declarado desierto o nulo, el Consejo Superior del Ministerio Público designará de manera administrativa e interina la persona que ocupará la plaza de Director General de Carrera, hasta tanto sea convocado un nuevo concurso.

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, los artículos 55 y 56, de la Ley 133-11, orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera, decide:

### **CUARTA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar las bases del concurso de expedientes para la elección del Director de Carrera del Ministerio Público, detalladas a continuación:

### **CONCURSO DE EXPEDIENTES PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR(A) GENERAL DE CARRERA DEL MINISTERIO PÚBLICO**

El presente concurso fue aprobado mediante Tercera Resolución de la Quinta Sesión del año 2021 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 11 de febrero del 2021.

### **BASES DEL CONCURSO DE EXPEDIENTES PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR(A) GENERAL DE CARRERA DEL MINISTERIO PÚBLICO**

El Consejo Superior del Ministerio Público, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 47, numeral 18, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, tiene a

bien llevar a cabo el proceso de concurso de expedientes para ocupar la plaza vacante del Director(a) General de Carrera del Ministerio Público. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 55 de la Ley 133-11, este concurso será publicado en dos (2) periódicos de circulación nacional. Asimismo, para mayor difusión, este concurso también se publicará en el portal web institucional de la Procuraduría General de la República y divulgará vía correo interno institucional.

## DIRECTOR(A) GENERAL DE CARRERA DEL MINISTERIO PÚBLICO

**Funciones del puesto:** Ejercer la dirección funcional del sistema de carrera del Ministerio Público de conformidad con los reglamentos y políticas adoptados por el Consejo Superior del Ministerio Público, así como velar por el fortalecimiento y desarrollo del equipo humano del Ministerio Público, coordinando una efectiva gestión de carrera, y las demás funciones establecidas en el art. 57 de la Ley 133-11, así como en su reglamento.

**Requisitos mínimos exigidos:** De conformidad con la Ley 133-11, los requisitos exigidos son los siguientes:

1. Ser dominicana o dominicano con no menos de treinta y cinco años de edad;
2. Ser licenciado o doctor en las áreas de derecho, economía, administración, ciencias sociales o afines, con estudios especializados y haber acumulado una experiencia en dicho ejercicio no menor de doce (12) años;
3. No haber sido condenado a pena aflictiva o infamante;
4. No tener parentesco o afinidad hasta el tercer grado con ningún miembro del Consejo Superior del Ministerio Público.

**Competencias conductuales:** Orientación al servicio, liderazgo, capacidad de análisis, planificación y organización, orientación a la calidad, excelente comunicación oral y escrita, atención al detalle, orientación a resultados.

**Conductas psicosociales:** Compromiso, ética, disciplina, integridad, respeto, perseverancia, autocontrol y discreción.

### Documentos requeridos para la postulación:

Los expedientes deben incluir y organizarse de la siguiente manera:

- Carta de postulación.
- Currículum actualizado.

- Copia del título tanto universitario, como de maestría, postgrado, especialidad, otras certificaciones académicas y demás documentos que soporten el contenido del currículum.

#### **Cronograma del proceso:**

<b>Fases del proceso</b>	<b>Fechas</b>
Plazo para depósito de solicitudes	Desde el 15 al 24 de febrero de 2021
Evaluación de solicitudes (análisis de expedientes)	Desde el 25 de febrero al 3 de marzo de 2021
Entrevistas ante el Consejo Superior del Ministerio Público, según aplique, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases	9 de marzo de 2021
Presentación de resultados	10 de marzo de 2021

#### **Recepción de expedientes:**

Los expedientes serán depositados en la Secretaría General del Ministerio Público, ubicada en el primer piso del edificio sede de la Procuraduría General de la República, localizado en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. La fecha límite de entrega será el miércoles 24 de febrero de 2021. Los interesados serán evaluados conforme lo indicado en las bases del concurso, las cuales se encuentran disponibles para los postulantes en la misma Secretaría General del Ministerio Público y en el portal web de la Procuraduría General de la República.

Los postulantes deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos y sus expedientes deberán contener los documentos requeridos para la postulación que se indican en las presentes bases.

Una vez cerrado el plazo para la recepción de documentos no se aceptarán más solicitudes.

La Secretaría General del Ministerio Público remitirá a la Dirección de Gestión Humana los expedientes recibidos para su evaluación, la cual identificará a cada postulante mediante un código de postulación.

### **Plazas vacantes:**

La plaza a cubrir es una (1), correspondiente a la posición de Director(a) General de Carrera del Ministerio Público.

### **De los candidatos a optar por la plaza vacante:**

Tendrán derecho a participar todos los profesionales interesados que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la Ley 133-11 y el perfil del puesto, quienes tendrán derecho a recibir de forma oportuna la notificación de su resultado.

### **Deberes de los candidatos:**

1. Ofrecer información verídica y actualizada.
2. Cumplir con las disposiciones establecidas en las bases del concurso.
3. No cometer fraude o actos de deshonestidad que atenten contra la integridad del concurso y sus procesos relacionados.

### **Del proceso de evaluación de los postulantes:**

El proceso de evaluación será realizado por un equipo multidisciplinario compuesto por:

1. Un miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, previamente designado;
2. La Directora General de Persecución del Ministerio Público o su representante;
3. El Director de Gestión Humana.

Si algún postulante está vinculado a alguno de los miembros del jurado indicados en los numerales 2 y 3 por relación de consanguinidad hasta el tercer grado o de afinidad hasta el segundo grado, dicho(s) miembro(s) del jurado en cuestión será(n) sustituido(s), y en el caso del numeral 1 el postulante quedará inhabilitado, de conformidad con el artículo 56, numeral 4, de la Ley 133-11.

### **Fases de selección:**

1. Evaluación curricular y del historial laboral.
2. Valoración general de su experiencia laboral.
3. Entrevista.
4. Otros medios fehacientes de comprobación de méritos.

Nota: Es responsabilidad del postulante presentar las certificaciones y/o evidencias que demuestren el haber desempeñado tareas relacionadas al cargo y sus méritos académicos y profesionales.

### Criterios que componen la evaluación:

Fases o Criterios de evaluación	Puntuación
Evaluación de expediente en base a preparación académica, experiencia laboral, evaluación de desempeño y tiempo en instituciones del sector justicia o afines	70
Entrevista ante el Consejo Superior del Ministerio Público	30

<b>Preparación académica y docente</b>	
<b>Total: 30 puntos</b>	
Doctorado	4 puntos
Maestría	6 puntos
Diplomado, postgrado y/o especialidad	4 puntos
Cursos relacionados con el puesto	4 puntos
Licenciatura o doctor en las áreas de derecho, economía, administración, ciencias sociales o afines	12 puntos
<b>Experiencia laboral</b>	
<b>Total: 30 puntos</b>	
Funciones de Dirección	14 puntos
Funciones de Coordinación	8 puntos
Funciones de Supervisión	5 puntos
Funciones de Ejecución	3 puntos
<b>Tiempo y funciones del servicio prestado en instituciones del sector justicia y afines</b>	
<b>Total: 10 puntos</b>	
De 12 a 15 años	5 puntos
De 15 a 20 años	3 puntos
Más de 20 años	2 puntos
<b>Entrevista ante el Consejo Superior del Ministerio Público</b>	
<b>Total: 30 puntos</b>	
<b>Puntuación total: 100 puntos</b>	
<b>Puntuación mínima aceptada: 80 puntos</b>	

**Nota:** Sólo los cinco (5) postulantes que hayan alcanzado la mayor puntuación en la fase de análisis de expedientes participarán en la entrevista ante el Consejo Superior del Ministerio Público. Estos serán convocados, vía telefónica y por correo electrónico, indicándoles la fecha, hora y lugar de la entrevista.

### **Resultados finales del concurso:**

El Consejo Superior del Ministerio Público emitirá la resolución informando los resultados del concurso, y designará el o la postulante con la más alta calificación. Dichos resultados serán publicados en los medios de comunicación interna de la institución y en el portal web institucional.

### **Observaciones finales:**

- 1) La información proporcionada por los postulantes y los resultados tienen carácter confidencial, y solo podrán ser suministradas de forma individual a cada postulante.
- 2) La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases. Cualquier incumplimiento de los procesos indicados en las presentes bases o en cualquier otra normativa aplicable descartará automáticamente al postulante.
- 3) El concurso será declarado desierto por las siguientes razones:
  - a) Si vencido el plazo para depósito de solicitudes solo se presenta un postulante o ninguno.
  - b) Si ninguno de los postulantes obtiene las puntuaciones mínimas establecidas en cada una de las fases.
  - c) Si existen dos (2) postulantes y uno (1) de ellos por alguna razón o circunstancia decide retirarse del proceso.
- 4) El concurso será declarado nulo si el jurado determina, comprueba y declara la violación a las normas y procedimientos establecidos, lo cual será publicado en el portal web institucional.
- 5) En caso de que el concurso sea declarado desierto o nulo, el Consejo Superior del Ministerio Público designará de manera administrativa e interina la persona que ocupará la plaza de Director General de Carrera, hasta tanto sea convocado un nuevo concurso.

**SEGUNDO:** Designar al **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador y consejero del Consejo Superior del Ministerio Público, como miembro del equipo multidisciplinario que participará en el proceso de

evaluación de expedientes de los postulantes a la vacante de Director General de Carrera del Ministerio Público, conjuntamente con los demás miembros que conformarán dicho equipo según las Bases del Concurso de Expedientes.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección de Gestión Humana del Ministerio Público y a los interesados, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

### **QUINTO PUNTO DE LA AGENDA**

Modificar la Vigésima Segunda Resolución de la Segunda Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada en fecha 29 de enero de 2021, relativa a la licencia especial otorgada a la **Lcda. Evelyn Mercedes Escalante Almonte**, procuradora general de corte de apelación adscrita a la Procuraduría General Administrativa.

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera, decide:

### **QUINTA RESOLUCIÓN**

Modificar la Vigésima Segunda Resolución de la Segunda Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada en fecha 29 de enero de 2021, para que en lo adelante se lea:

“Prorrogar la licencia sin disfrute de sueldo otorgada a la **Lcda. Evelyn Mercedes Escalante Almonte**, procuradora general de corte de apelación de la Procuraduría General Administrativa, por un (1) año, el cual vence el 26 de enero del año 2022, una vez vencida la prórroga deberá reintegrarse a sus funciones como representante del Ministerio Público”.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Procuraduría General Administrativa y a la **Lcda. Evelyn Mercedes Escalante Almonte**, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

## **SEXTO PUNTO DE LA AGENDA**

**INFORMACIÓN RESERVADA**, en virtud del artículo 17, literal k, de la Ley 200-04, general de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004.

### **SEXTA RESOLUCIÓN**

**INFORMACIÓN RESERVADA**, en virtud del artículo 17, literal k, de la Ley 200-04, general de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004.

## **SÉPTIMO PUNTO DE LA AGENDA**

Crear una comisión para la realización de las actividades propias del día 9 de marzo, en ocasión de la celebración del “Día del Ministerio Público en la República Dominicana”.

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera, decide:

### **SÉPTIMA RESOLUCIÓN**

Fijar para la próxima Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, que se celebrará el día 23 de febrero del 2021, a las 10:30 am., la designación de la comisión para la realización de las actividades propias del día 9 de marzo, en ocasión de la celebración del “Día del Ministerio Público en la República Dominicana”.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público notificar la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

## **OCTAVO PUNTO DE LA AGENDA**

Designar una comisión para realizar un levantamiento de los representantes del Ministerio Público que presentan algún tipo de condición de salud y tienen un tiempo considerable en la institución con el objetivo de enviarlos a sus hogares a esperar que se cumpla el proceso de pensión.

El Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley y los reglamentos, decide:

## OCTAVA RESOLUCIÓN

Designar una comisión conformada por los consejeros **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos** y **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, a los fines de realzar un levantamiento de los miembros del Ministerio Público que por condiciones de salud y antigüedad en servicio aplican para su jubilación, el cual presentarán al Consejo Superior del Ministerio Público, para su deliberación.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público notificar la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, la presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las doce y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) del día, mes y año indicados.

*Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público; y **Lcda. Gladys Esther Sánchez Richiez**, Secretaria general, todos integrantes del Consejo Superior del Ministerio Público.*